



I. MUNICIPALIDAD

Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a 07 de abril del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **NICOLE ALEJANDRA OJEDA GUAQUILLANCA**, Chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.289.710-8, Enfermera, domiciliada en Los Maños 2224 Padre Tadeo 3 en la ciudad de Río Bueno, en adelante "la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente el "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISTENCIAL: COMPONENTE REFUERZO RRHH PARA CAMPAÑA VACUNACION SARS - COV- 2**".

El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entra La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **NICOLE ALEJANDRA OJEDA GUAQUILLANCA**, Enfermera, 44 horas semanales.

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña **NICOLE ALEJANDRA OJEDA GUAQUILLANCA**, la suma mensual de \$ 1.084.512.- (un millón ochenta y cuatro mil quinientos doce pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además debe adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES y registro de Asistencia.

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de abril 2021 y hasta el 30 de junio del 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios sin expresión de causa.

SEPTIMO: Doña **NICOLE ALEJANDRA OJEDA GUAQUILLANCA**, podrá hacer uso de Permisos con derecho a pago, para salvaguardar un descanso en sus tareas o favorecer trámites personales. Estos permisos serán distribuidos en Permisos Administrativos 1 y 1/2 días los cuales se podrá tomar en forma continua o fraccionada. Estos permisos deberán ser autorizados por el jefe directo o quién éste designe y cursado en formulario para estos fines. Serán visados por Recursos Humanos del Departamento

OCTAVO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que doña **NICOLE ALEJANDRA OJEDA GUAQUILLANCA** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO : El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder de la profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.



NICOLE ALEJANDRA OJEDA GUAQUILLANCA
RUT. 18.289.710-8



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE